

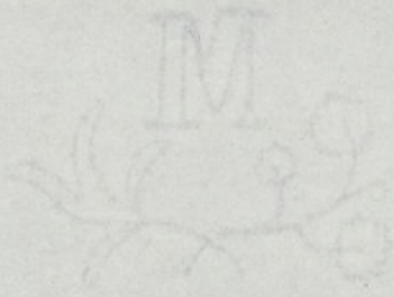
Ayuntamiento ^{to} Constituido
de Madrid

1852.

Policia

D. Jose Antonio Ordo, dueño de la
Casa c.^a del ~~Barco~~ Barco, con suelta a la
de la Puebla, solicita licencia p.^a construirla
de nueva planta.

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



N.º 16.

El 27 de

2º

N.º 16.



Excmo Sr. Alcalde Corregidor

Don Jose Antonio Bravo dueño de una casa sita
 en esta corte y en calle del Barro, que hace
 esquina a la calle de la Puebla señalada por la primera con el n.º 16 mo-
 derno y por la segunda con el 8 tambien mo-
 derno a V.S. expone que trata de construirla de
 nueva planta y al efecto:

Suplica a V.S. se sirva mandar que por el
 Sr. Arquitecto del cuartel se le marque la ali-
 neacion que deba guardarse en la construccion
 de las dos fachadas Madrid 22 de Marzo de 1852.

Madrid 22 de Marzo de 1852. Jose Antonio Bravo
 Comision de obra.

Pase al Sr. Jefe Alcalde del Distrito, para
 q. en union del Sr. Reg. vocal de la misma,
 D. Jose Cassani, del Arquitect. del Cuartel, y el del interesado, se
 proceda al acto de la tira de cuerdas; informandose del
 resultado por dho. Professor.

El Sr. Corregidor

Pernay

Señores de la Comision de obra

Marcada la alineacion que deve observarse con arreglo a la aprobada

por el Ceruo. e Ayuntamiento en la construcción de las fachadas
de la casa que se trata levanta de nueva planta por D. José e Subvino
Ornato en la calle del Banco con vuelta a la de la Puella números
14 y 8 numerada 397, resulta que la fachada de la calle del Banco
se establecerá en línea recta en los 47 ³/₈ pies que tiene de extensión
abando por la derecha con la esquina de la núm. 12 y por la izquier-
da con el núm. 16, rematándose por la esquina 18 de pie y nada
por la izquierda, que hacen 3, pies los que a precio de 14 reales im-
portan la cantidad de 42 reales que deberán abonarse a el vote-
rario de los fondos municipales. La fachada de la calle de la Puella
será otra recta de 27 ³/₈ pies y abará por la derecha con la casa no. 6
y por la izquierda con la esquina de la núm. 10 conservando la ali-
neación que al presente. La altura de las nuevas fachadas no excederá
de 58 pies siendo por lo mismo de 14 la de la planta baja medidos
por el centro de la que tenga mayor línea, y podrá construirse
sino bajo, principal 2.º y 3.º formando el ángulo de cubillo, sin
levantar cornisas vidieras en la primer crugia a la calle, uti-
lizando estas en las interiores siempre que no bajen de 9 pies de luz
y se pongan a cielo vano; caso de cubrirse a el interior construido
el alero no excederá la altura del edificio con inclusión de este
de los 58 pies citados y se levantará entramado de tierras a los huecos
interiores de las fachadas siendo su luz de nueve pies sin subir sobre
el alero mas de 6, presentando el interesado a la aprobación
del Ceruo. e Ayuntamiento los planos de fachadas formados por
arquitecto: Q. S. L. sin embargo acordarán lo que mejor es-
tuzieren. e Madrid 6 de Abril de 1852.

Manro Mayor

Plano de las fachadas de la casa que se ha de construir de nueva planta en el solar de la del numero 8 de la calle de la Puebla que ha a angulo y vuelve con fachada a la del Barco num. 54 perteneciente al Sr. D. Jose Antonio Bravo.

Fachada de la calle del Barco

Fachada de la calle de la Puebla



Escala de 10 8 6 4 2 0 20 40 60 80 pies castellanos

Madrid 15 de Abril de 1852
Simón Abalo
1852

N.º 16.



Excmo Señor.

Don José Antonio Bravo dueño de la casa n.º 244 de la calle del Barro con fachada a la de la Huelba n.º 8 a V. E. expone que habiéndosele marcado por el Sr. Arquitecto del Cuartel la alineación que deberá guardar en la construcción de las fachadas de aquellas tiene la honra de presentar a V. E. los adjuntos diseños de las mismas, por lo cual

Suplica a V. E. que previo el informe del Sr. Arquitecto del Cuartel, se sirva aprobarlos y expedirle la licencia para construir dicha casa. Madrid 15 de Abril de 1852.

Madrid 19 de Abril de 1852.

José Antonio Bravo

Comisión de Obras.

Dare con el plano q. se acompaña
a inf. del Sr. Arq.º del Cuartel.

El Sr. Correg.º

Pena

Señores de la Comisión de Obras:


Resumido el plano de fachadas de la casa que se trata



constar de nueva planta en la calle del Prado con vuelta
a la de la Puella números 14 y 8, manzana 357 por D. José
Antonio Bravo dueño de la misma, formados por D. Simón
Abalos profesor de Arquitectura por la Academia Nacional de San
Fernando, lo tiene arreglado a los principios del arte y acuerdo
del Excmo Ayuntamiento, siempre que el Edificio se construya
a los techos interiores de las fachadas, con lo que no sea inconveniente
en que V. E. se sirva conceder la licencia que se pide, observan-
do en la construcción los dichos preceptos con dicha modificación
con la circunstancia de que los cimientos han de construirse sobre ter-
reno firme con piedra de sillería y mezcla de cal y arena
dándose cuatro pies de grueso hasta medio pie más bajo que el
suro de los pies de la Calle en donde shallandose medio pie de cada
lado se sentará el zócalo de cantaria de tres pies de alto lo menos y
tres pies de grueso, shallando dos tubadas de tubos en el punto
más elevado de la Calle, continuando estas a nivel hasta el más bajo
sin que falte en ningún punto de las fachadas. Sobre el referi-
do zócalo y con el mismo grueso seguirá de fábrica de ladrillo y
mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso
principal y de la misma fábrica en todas las alturas, siendo
los arcos de puertas y ventanas del propio material sin entran-
das ni membradas de madera, shallandose por lo interiores de
cada piso lo necesario para que quede el último de 2½ pies de
grueso para el alero del alero que sea de madera descubierta.

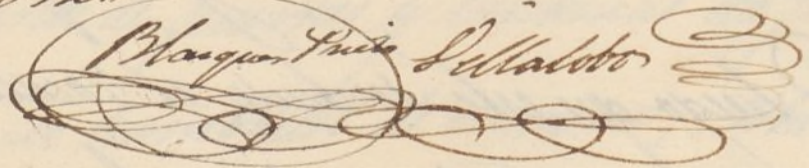
ha compuesto de solera, canchales con broadura y corona mul-
dada cubierta de plomo, o una cornisa de piedra o forjada que
tenga poco vuelo, formando sobre la misma una canal general
para que recogidas en ella las aguas lloradas se introduzcan
en las bajadas de plomo embudadas en los muros de fachadas las
que desaguaran por encima de la cornisa a la Calle. Los balcones ten-
dran de vuelo lo mas que y medio con el piso principal y uno
con los pisos restantes dandolos $3\frac{3}{4}$ pies de altura, y al intervalo
de los balcones o de las, quedando recubiertas las fachadas en el grueso
de la pared un pie y mas de otro separado del piso de la luz
de las ventanas. En las puertas no habra restante ni pedaneo al-
guno que sobresalga del filo de las fachadas para que no impi-
dan el transito publico; en las aceras se haherán cornisas de piedra
barragana de medio pie de espesor y tres de salida, rebujando
las con mortero de cal bajo una rasante, sin que puedan
abrirse lumbreras orientales a los balcones, deviendo estas colo-
carse entre las mochetas de las puertas o de plomo de los huecos,
y por ultimo se rebujaran las fachadas decentemente, imitando
con las tintas un buen orden de construccion, pintando al olo
de un color claro las puertas de la calle. Estando el Excmo.
Ayuntamiento encargado de la policia, buen aspecto de los
edificios y de su seguridad, pedira cuando guste el Excmo.
Senor Alcalde corregidor mandar se reconozca e informe
acerca del estado de la obra, sin embargo de que el dueño deve-
ra dar aviso luego que este rebujado el recato de canchales
despues de unramado el piso principal, cuando la fachada
se halla coronada con el alero y por ultimo despues

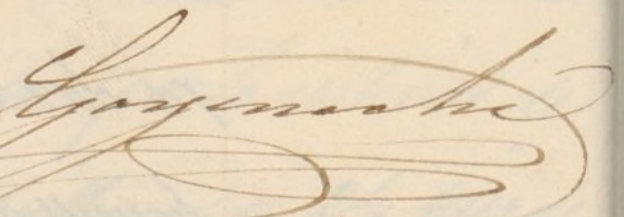
que este concluido enteramente la fundi, a fin de reconocer
 si esta en estado de alquilar, para que practicados los cuatro
 reconocimientos resulte el cumplimiento de lo acordado por
 el Excmo. Ayuntamiento. En la construccion de andamios
 tendra el Sr. Arquitecto encargado el mayor cuidado
 a fin de que se construyan con toda solidez y se observara
 que las almas sean de resmas colocadas en medio de los huecos
 a excepcion de las de los extremos que estaran a la linea de los
 muros interiores para que no resulten vueltas en la
 fabrica, las puntas seran de maderos de a 6 y los tablones de
 buena calidad sin nudos saltados, poniendo tres por lo menos
 en el ancho de cada andamio, no permitiendo dicho profesor
 se carguen con mucho ladrillo, y para evitar en lo posible
 todo accidente desagradable se pondran maderos de a ocho
 o de a diez entre las almas que sirven de sustentos o varas
 de las elevaciones de los tableros unos cuatro pies adelantado
 este cuidado donde se coloque el perno que se formara
 con toda solidez cuidando ademas el profesor que los andes
 unos interiores se ejecuten segun arte para prevenir
 una desgracia. Madrid 22 de Abril de 1852

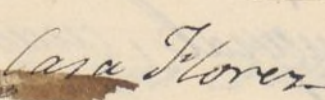
Vidoro Mayor 

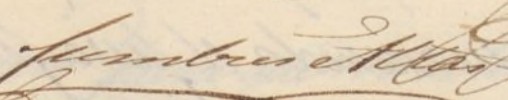
Excmo. Sr.

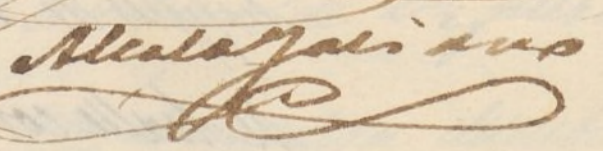
De conformidad con el detalle de alineacion y demas reglas
 q. propone el Arquitecto de esta Villa, no halla reparo la Co-
 mision de Obras en g. por A. E. se autorice la nueva edifi-
 cacion de fachada de la Casa C. del Barco n.º 14, con
 buelta a la de la Puebla n.º B. Madrid 6.º de Mayo de
 1852.

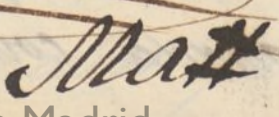
Plaqueon F. de Sallabro 



Casa Flores 

Juan de Dios 

Alcalde 

Mat 

#522 7 de Mayo 1852
 In digno. Obis.
 Com. de Comision.

Mayo 11
 De cuenta

Madrid 14 de Mayo de 1852

Conforme con el acuerdo del Centro
Ayunt.^o y remitase a la aprobación del Gobierno.

Fernand


Exmo. Sr.

El Exmo. Ayunt.^o de esta Villa de conformidad
~~con el parecer de su Comision de Dn. D. J. de~~
~~su vista de la instrucion dada al efecto,~~
 ha autorizado en ahenso de 7 del corriente
~~la licencia pedida~~
 por D. Jose Prot. Brabo p.^a ~~contra de nueva~~
~~planta~~ para la casa C.^a del Barco n.^o 14.^o con buelta
 a la de la Puebla n.^o 3.^o, y a fin de q.^e ~~el Sr. D. J. de~~
 V. G. se sirva si lo estima oportuno el men-
 cionado ahenso ~~en la forma de precepto en su~~
~~conveniente con remision del citado expediente~~
~~de la Comision de D. J. de~~

Dios D. Madrid 19. de Mayo de 1852.

Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

Junio 19

Para el Excmo.

Ayuntam.º á los
ef.º q. haya lugar

Madrid 28 de Jun.º de
1852.

En Ayuntamiento.º
Quedan.º. C.º enterado
y espida se la licencia

Esta Direccion aprueba
el expediente sobre edificacion
de nueva planta de la casa
calle de la Puella n.º 8, sus
truido á peticion del D. José
Antonio Bravo, á quien
se expedirá la licencia corres-
pondiente con arreglo á las
condiciones de alineacion
y construcciones que constan
en el mismo expediente y
plano, que se devuelven ad-
juntos, y se abonarán
con cargo al capítulo de
cargas del presupuesto mu-
nicipal del año actual
cuarenta y dos reales va-
lor de tres pies de terreno
que la obra deja en bene-
ficio de la via pública.

Dios

quede a V. S. m.
años. Madrid 16
Junio de 1852.

Remon Arce

L. Alcalde Corregidor de Madrid

[Faint handwritten text visible on the left edge of the page, including words like "m", "DE A", "m", "N", "e", "id"]

D.

quede a M. de
nos. Madrid
Junio de 1852.

Procurador

[Faint signature]

[Faint signature]

D. Cipriano M.^o Clemente D.

Certifico: q. por D. Jose Ant.^o Bravo en concepto de
Dueño de la casa C.^l del Barrio n.^o 14.^o con buelta a la de la
Puerta n.^o 8.^o m.^o 357.^o, se ~~presentó~~ ^{presentó} al Sr. Alcalde
Corregidor en virtud de 22.^o de Marzo ult.^o, trataba
de construir de nueva planta ^{de nueva planta} duplicando se ~~la~~
marcarse la alineación ~~de la~~ fachada.

Parada a la Comisión de Obras del Excmo. Ayunt.^o
dijimo esta travesía al Sr. Ten.^{te} Alcalde del Distrito p.^o
q. en unión de uno de los Sres. Reg.^{es} de la misma, del
Arquit.^o del Cuartel, y el del interesado, se procediere
al acto de la tira de cuerdas; de cuyo resultado se dió
conocim.^{to} por dho. Proposición en el sig.^{te} n.^o

Aquí.


Presentado el plano de fachada firmado por D. Si-
mon Abato, se remitió a n.^o del citado Arquitect.^o,
quien lo devolvió con el sig.^{te}

Aquí.

La Comisión en su virtud, remitió el exped.^{te} a la
deliberación del Excmo. Ayunt.^o, proponiendo se autorizara
autorizar la citada obra, a calidad de obsequiar el
detalle de alineación, y demás reglas consignadas
por el Arquitect.^o

Hecho presente a S. E. en sesión de 17.^o de Mayo
último, acordó conformarse con lo prop.^{to} por la
Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación de
la Dirección gen.^l de Urban.^o local en 15.^o de ^{Junio} ~~Julio~~
de q. se enteró el Arquitect.^o en sesión de 28.^o del
mismo acordando se expidiese la licencia: Y es
la presente que firmo: Madrid 3 de Julio de
1857. Recivido la licencia que produce este
expediente. Madrid 8 de Julio 1857

Sin dros

Jose Ant.^o Bravo


[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting in the upper section]

[Faint, illegible handwriting in the middle section]

[Faint, illegible handwriting in the lower middle section]

[Faint, illegible handwriting in the lower section]

[Faint, illegible handwriting in the lower section]

[Faint, illegible handwriting in the lower section]

[Faint, illegible handwriting in the lower section]

[Faint, illegible handwriting in the lower section]

[Handwritten signature or initials on the right edge]

La Direccion general de Administracion local, al
devaluar aprobada con fecha 15 de junio ultimo el es-
pediente ~~esta~~ instruido en el Sr. Ayuntamiento a ins-
tancia de D. Jose Antonio Ordoño, solicitando el oportuno
permiso p.^a edificar de nueva planta la casa
del Barco n.^o 11 m.^a 357, y que puede expedirse la
oportuna licencia al interesado, manifestada asi
mismo que con cargo a los fondos consignados al
efecto en el presupuesto municipal del corriente
año, se abone la cantidad de cuarenta y dos reales
valen de 3 pias de terreno que segun la alineacion se
trabaja ya la finca en favor del transito pu-
blico.

Lo comunico a V. S. p.^a su inteligencia y
efectos convenientes.

Dios & Madrid 3 de julio de 1852.

A. Depositario de esta Villa
Y igual al Sr. Contador de la misma